

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL MENOR
Demandante	MARÍA ISABEL MARÍN
Demandado:	JORGE ARIEL MONSALVE Y OTRO
Radicado	05001-40-03-014-2017-00706-00
Asunto	RECHAZA DEMANDA
AUTO	459

Mediante auto de fecha quince (15) de marzo del año 2021, se inadmitió la presente para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del dieciséis (16) de marzo hogaño, conforme la constancia que aparece en el expediente, mismo que fue debidamente publicado en el micrositio del Despacho;

Correo: xEQUIPO: xCONSEJ: xCONSUL: xEQUIPO: xRECHAZ: x2017-00: xREPART: xJuzgado: x2021 - R: x

ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-medellin/105

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

INFORMACIÓN GENERAL

CONTÁCTENOS

DE INTERÉS

VER MAS JUZGADOS

20200093000Auto requiere

Requiere "previo a terminar 12/03/2021

15/03/2021

20200075900Auto libra mandamiento ejecutivo

Libra mandamiento- decreta medida 12/03/2021

15/03/2021

20200081300Auto resuelve retiro demanda

AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA Y LEVANTA MEDIDAS 12/03/2021

15/03/2021

20170070600Auto inadmite demanda

INADMITE DEMANDA 15/03/2021

16/03/2021

20180041200Auto termina proceso por pago

AUTO TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, LEVANTA MEDIDAS, ORDENA ENTREGA DE DINEROS 15/03/2021

16/03/2021

20190012800Auto tiene por notificado por conducta concluyente

NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN Y LEVANTA MEDIDA 15/03/2021

16/03/2021

Windows taskbar with icons for File Explorer, Microsoft Word, Google Chrome, and other applications. The system clock shows 13:20 on 20/4/2021.

Sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por MARÍA ISABEL MARÍN en contra de JORGE ARIEL MONSALVE Y OTRO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia,

SEGUNDO: se ordena el archivo y la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45024122253eeb8fd9235df3c3358268de604f7a8ac901f49badb0967b8b8290
Documento generado en 27/04/2021 01:49:10 PM